

**ADENDA UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE REGISTROS (GER) DE ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, ACUICOLAS Y PESQUEROS, MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS DE USO AGROPECUARIO DENTRO DE LA PLATAFORMA TRAZAR-AGRO HONDURAS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA).**

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 1201-1967-00144 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022 y que en el curso de esta Adenda al Convenio dicha institución se denominará "**LA SECRETARÍA**"; el Ingeniero **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJÍA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Documento de Identificación No. 1501-1957-00535 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, actuando como Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) de Honduras, nombrado por la Presidencia de la República de Honduras mediante Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha 17 de marzo del 2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 13 de septiembre del 2022, debidamente facultado para suscribir convenios mediante Decreto PCM-015-2020 y que en el curso de esta Adenda al Convenio dicha institución se denominará "**SENASA**"; y el Ingeniero **RAÚL ANTONIO RODAS SUAZO**, mayor de edad, hondureño, del domicilio de San Salvador, El Salvador, Ingeniero Agrónomo, con pasaporte diplomático N° D006080, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), con Sede en la ciudad de San Salvador, nombrado mediante Acta de la LXXXIV Reunión Extraordinaria del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), celebrada en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el día 11 de marzo de 2023 y que en el curso de esta Adenda al Convenio dicho organismo se denominará "**OIRSA**".

Que en las calidades antes expresadas y con las facultades legales necesarias, hemos convenido en celebrar la presente adenda sujeta a los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

- I. Que en fecha 17 de julio de 2023, la Secretaría, el SENASA y el OIRSA suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para el Desarrollo e Implementación del

Módulo Informático del Sistema de Gestión Electrónica de Registros (GER) de Establecimientos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, Medicamentos, Plaguicidas y otros Productos de uso Agropecuario dentro de la Plataforma Trazar-Agro Honduras, vigente hasta el 17 de julio de 2024, en adelante “Convenio marco”;

- II. Que dicho Convenio marco tiene como objetivo desarrollar el Módulo Informático del Sistema de Gestión Electrónica de Registros (GER) de establecimientos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, medicamentos, plaguicidas y otros productos e insumos de uso agropecuario, así como productos de agricultura orgánica y semilla certificada sobre la base del Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (TRAZAR - AGRO), implementado en Honduras por el SENASA con el apoyo del OIRSA, para brindar un servicio de registro oportuno de establecimientos y productos, con criterios estandarizados, definidos y automatizados, como una herramienta informática de gestión que brinde soporte a las actuaciones del SENASA, implementado en Honduras por el SENASA con el apoyo del OIRSA, para brindar un servicio de registro oportuno de establecimientos y productos, con criterios estandarizados, definidos y automatizados, como una herramienta informática de gestión que brinde soporte a las actuaciones del SENASA;
- III. Que a la fecha se ha avanzado en el desarrollo de la hoja de ruta y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del Sistema GER (Anexo I del Convenio marco), así como en las Mejoras Prioritarias del Sistema GER (Anexo II del Convenio marco). Habiendo completado satisfactoriamente las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del referido Anexo II del Convenio marco;
- IV. Que las actividades pendientes de completar requieren de un tiempo mayor para su implementación, por lo cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio marco;
- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima “Modificaciones” del Convenio marco, toda modificación al mismo, se realizará por medio de adenda, de común acuerdo entre las partes involucradas;

**POR TANTO**, con base en los considerandos antes expuestos, las Partes hemos acordado en realizar algunas modificaciones al Convenio mediante la suscripción de la presente Adenda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

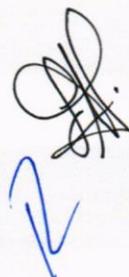
Modifíquese la Cláusula Quinta, Cláusula Sexta párrafo primero y Cláusula Décimo Segunda del Convenio marco, las cuales se leerán de la siguiente forma: *EEG*



**CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS**

El SENASA gestionará los desembolsos correspondientes a la ejecución del presente Convenio basados en los siguientes productos o entregables de las siguientes fases:

Producto o Entregable	Fecha de Entrega	Desembolso (%)
<b>Fase I: Módulo de Registro de Establecimientos y Productos</b> - Cumplimiento de requisitos y plantillas pre-elaboradas - Subir requerimientos de la parte de certificación de semillas y plantillas pre-elaboradas	20 de septiembre (2024)	0
<b>Fase II: Módulo de Registro de Establecimientos y Productos. (Incluye registros nuevos, renovaciones y modificaciones)</b> Activación de sistema de notificaciones y alertas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer plazos para los requerimientos (caducidad automática), Nueva mejora solicitada por el SENASA</li> <li>• Insertar el Auto de caducidad firmado y sellado como adjunto a la notificación vía correo electrónico</li> <li>• Validación: Ambiente de prueba</li> <li>• Implementación: Ambiente de producción.</li> </ul>	04 de octubre (2024)	40
<b>Fase III: Módulo de Registro de Establecimientos y Productos. (Incluye registros nuevos, renovaciones y modificaciones).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Basado en aprobación electrónica (firma electrónica) y aplicación responsiva a móviles;</li> <li>• Funcionalidades adicionales: Reportaría y auditoría;</li> </ul> <b>Nuevos requerimientos adicionales</b> -Blindar los expedientes que tengan multa para que no se pueda caducar. -Habilitar las opciones de correcciones de avisos y certificados (subir escrito de solicitud, con el detalle de la corrección). -Habilitar las opciones de requerimiento formal (que no sea como chat) conforme a ley, con la advertencia de declarar desfavorable si no se cumple con lo solicitado en el requerimiento, máximo una habilitación para corrección. -Agregar el nombre del producto en los filtros de búsqueda. -Crear un botón dentro del sistema para cancelación/suspensión de registro de oficio (SAVE-	22 de noviembre (2024)	40



SA- INOCUIDAD).

- Validación: Ambiente de prueba;
- Implementación: Ambiente de producción. *889*



Capacitación de actores (internos y externos), entrega de Código Fuente y puesta en marcha (Producción), entrega de manuales de usuario	30 de noviembre (2024)	20
---	------------------------	----

*\*Los porcentajes de desembolsos están calculados con base al valor de US\$76,500 que corresponden al monto pendiente de ejecución del Convenio inicial de fecha 15 de mayo 2020 y su respectiva adenda; su financiamiento corresponde a los fondos remanentes de años anteriores de Vacuna Antirrábica, los cuales deberán ser liquidados al culminar el Sistema GER.*

#### **CLAUSULA SEXTA: SOPORTE TECNICO.**

El OIRSA se compromete a efectuar los cambios de proceso solicitados por el SENASA, los cuales deben enmarcarse en el objeto del Convenio marco, mismos que están convenidos en las hojas de ruta establecidas en los Anexos I y II de la presente adenda. Para tales efectos, para poder avanzar en las actividades de desarrollo y configuración requeridas, el OIRSA queda supeditado al seguimiento que el SENASA dé a cada una de las actividades pendientes de ejecución, sin lo cual no podrá avanzar a la siguiente fase. Cada fase no deberá exceder del tiempo establecido en la hoja de ruta.

En este contexto se entenderá por:

**Cambios de proceso:** Modificaciones de la estructura o comportamiento de los procesos de servicios implementados de acuerdo a los requerimientos de la operación.

**Actividades de desarrollo:** Cambios de proceso que involucran modificaciones en el código fuente del sistema que solo pueden ser llevados a cabo por los desarrolladores.

**Actividades de configuración:** Cambios de proceso que pueden ser llevados a cabo por cualquier usuario que tenga el entrenamiento adecuado y con acceso a la sección de mantenimiento del sistema.

Las Partes se comprometen a realizar una evaluación al finalizar cada fase del proceso de implementación y puesta en producción del Sistema GER, a fin de dar por recibido los productos o determinar las necesidades de soporte técnico que se requieran con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en la hoja de ruta. .

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El Convenio a través de la presente adenda uno extiende su vigencia hasta el 20 de diciembre del 2024, prorrogable a requerimiento de las partes, mediando comunicación por escrito salvo que por mutuo acuerdo, las partes convengan lo contrario por cualquier razón de rescisión estipulada en la cláusula decima primera "Rescisión".

Todas las demás cláusulas del Convenio marco permanecerán inalteradas. *EEG*



En fe de lo anterior, las partes expresan su aprobación y conformidad, en virtud de lo cual la presente adenda surte efectos a partir de este día, firmamos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, cada uno en sus domicilios, a los 15 días del mes de julio de 2024.


**Dra. Laura Elena Suazo Torres**  
Secretaría de Estado Secretaría de Agricultura  
y Ganadería (SAG)


**Ing. Ángel Emilio Aguilar Mejía**  
Director General  
SENASA


**Ing. Raúl Antonio Rodas Suazo**  
Director Ejecutivo  
OIRSA

**ANEXO I  
HOJA DE RUTA**

**PENDIENTES FASE I Y MEJORAS PRIORITARIAS PENDIENTES**

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Crear las plantillas.	20/09/2024
2	Establecer plazos para los requerimientos (caducidad automática), Nueva mejora solicitada por el SENASA. Insertar el Auto de caducidad firmado y sellado como adjunto a la notificación vía correo electrónico	20/09/2024
3	Subir requerimientos de la parte de certificación de semillas y plantillas pre-elaboradas	20/9/2024

  
833

## ANEXO II

### HOJA DE RUTA PENDIENTES FASE II Y III

No.	ACTIVIDAD	FECHA
<b>FASE II</b>		
1	Activación de sistema de notificación y alertas	04/10/2024
<b>FASE III</b>		
2	Aprobación electrónica (firma electrónica) y aplicación responsiva a móviles	25/10/2024
3	Funcionalidades adicionales: Reportaría y auditoría	22/11/2024
<b>NUEVOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>		
5	Blindar los expedientes que tengan multa para que no se pueda caducar.	20/09/2024
4	Habilitar las opciones de correcciones de avisos y certificados (subir escrito de solicitud, con el detalle de la corrección).	20/09/2024
7	Habilitar las opciones de requerimiento formal (que no sea como chat) conforme a ley, con la advertencia de declarar desfavorable si no se cumple con lo solicitado en el requerimiento, máximo una habilitación para corrección.	20/09/2024
6	Agregar el nombre del producto en los filtros de búsqueda.	16/09/2024
8	Crear un botón dentro del sistema para cancelación/suspensión de registro de oficio (SAVE-SA-INOCUIDAD).	25/10/2024
<b>ENTREGA FINAL</b>		
9	Capacitación a Técnicos informáticos y Entrega de código fuente y puesta en producción y entrega de Manuales de usuario	29/11/2024